

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2026, siendo las 10.00 horas, se reúnen en la sede social y por videoconferencia, conforme al artículo décimo tercero del Estatuto Social, los miembros del Directorio de **GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.** (en adelante, la “Sociedad” o “GEMSA”, indistintamente). Se detalla que se encuentra presente en la Sede Social el Presidente el Sr. Armando Losón (h) y participan de forma virtual los restantes directores, los Sres. Dario Silva Villagrán, Tomás Vedoya, María Eleonora Bauzas y Damián Barreto. Asimismo, se encuentra también presente en la Sede Social el Síndico Titular, Marcelo Pablo Lerner, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Armando Losón (h), quien luego de verificar que se encuentra reunido el quórum legal y estatutario requerido, da por iniciada la sesión y somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1) [...] 2) [...]. A continuación, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **3) Cumplimiento del plan de afectación de fondos con relación a la emisión en forma conjunta por la Sociedad y CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A. (“CTR” y, junto con la Sociedad, las “Co-Emisoras”) de las Obligaciones Negociables Clase XLVI y XLVII, ambas garantizadas:** Retoma la palabra el Sr. Presidente quien informa a los Sres. Directores que, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (NT 2013), deberá detallarse el cumplimiento del plan de afectación de fondos obtenidos de la emisión en forma conjunta por las Co-Emisoras de las obligaciones negociables clase XLVI y XLVII, ambas garantizadas (las “ONs Clase XLVI y XLVII”). Continúa diciendo el Sr. Presidente que, de acuerdo con lo manifestado en el suplemento de prospecto de fecha 4 de mayo de 2026, conforme fuera enmendado con fecha 11 de mayo de 2026 (el “Suplemento ONs Clase XLVI y XLVII”), el aviso de suscripción de fecha 4 de mayo de 2026 (el “Aviso de Suscripción ONs Clase XLVI y XLVII”), el aviso complementario de fecha 20 de mayo de 2026 (el “Aviso Complementario ONs Clase XLVI y XLVII”), el aviso de resultados final de fecha 2 de junio de 2026 (el “Aviso de Resultados N° 1 ONs Clase XLVI y XLVII”), el aviso de resultados de fecha 17 de junio de 2026 (el “Aviso de Resultados N° 2 ONs Clase XLVI y XLVII”) y el aviso de emisión de fecha 18 de junio de 2026 (el “Aviso de Emisión ONs Clase XLVI y XLVII”) y, junto con el Suplemento ONs Clase XLVI y XLVII, el Aviso de Suscripción ONs Clase XLVI y XLVII, el Aviso Complementario ONs Clase XLVI y XLVII y el Aviso de Resultados N° 1 ONs Clase XLVI y XLVII y el Aviso de Resultados N° 2 ONs Clase XLVI y XLVII, los “Documentos de la Oferta y Solicitud ONs Clase XLVI y XLVII”), y el aviso de rescate con canje y emisión adicional de fecha 5 de junio de 2026 (el “Aviso de Emisión Adicional ONs Clase XLVI y XLVII”) y la adenda de fecha 5 de junio de 2026 al suplemento de canje y solicitud de consentimiento de fecha 14 de octubre de 2024 y al suplemento de fecha 15 de octubre de 2024 (la “Adenda ONs Clase XXXIX”), correspondiente a las obligaciones negociables clase XXXIX (las “ONs Clase XXXIX”). Conforme al plan de afectación de fondos previsto en el Suplemento ONs Clase XLVI y XLVII publicado en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) bajo el ID#3518125, la suscripción de las ONs Clase XLVI y XLVII se realizó, en su totalidad, mediante la integración en especie de las ONs Clase XXXIX por un monto total de USD 400.572.624 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones quinientos setenta y dos mil seiscientos veinticuatro) respecto de la clase XLVI y USD 55.151.526 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil quinientos veintiséis) respecto de la

clase XLVII. En tal sentido, el Sr. Presidente mociona aprobar la primera y única aplicación de fondos por los montos indicados a la refinanciación de pasivos de las Co-Emisoras, conforme al Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sin quedar saldo alguno pendiente de aplicación. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente para tratar el segundo punto del orden del día: **4) Cumplimiento del plan de afectación de fondos con relación a la emisión en forma conjunta por las Co-Emisoras de las Obligaciones Negociables Clase XLVIII, XLIX y L**: el Sr. Presidente informa a los presentes que deberá plan de afectación de fondos obtenidos de la emisión en forma conjunta por las Co-Emisoras de las obligaciones negociables clase XLVIII, XLIX y L (las “ONs Clase XLVIII, XLIX y L”). Continúa diciendo el Sr. Presidente que, de acuerdo con lo manifestado en el suplemento de prospecto de fecha 14 de mayo de 2026 (el “Suplemento ONs Clase XLVIII, XLIX y L”, y junto con el Suplemento ONs Clase XLVI y XLVII, los “Suplementos”), el aviso de suscripción de fecha 14 de mayo de 2026 (“el Aviso de Suscripción ONs Clase XLVIII, XLIX y L”), el aviso complementario de fecha 15 de mayo de 2026 (el “Aviso Complementario N° 1 ONs Clase XLVIII, XLIX y L”), el aviso complementario de fecha 2 de junio de 2026 (el “Aviso Complementario N° 2 ONs Clase XLVIII, XLIX y L”), el aviso de resultados parcial de fecha 2 de junio de 2026 (el “Aviso de Resultados Parcial ONs Clase XLVIII, XLIX y L”), el aviso de resultados final de fecha 4 de junio de 2026 (el “Aviso de Resultados N° 1 ONs Clase XLVIII, XLIX y L”), el aviso de resultados de fecha 16 de junio de 2026 (el “Aviso de Resultados N° 2 ONs Clase XLVIII, XLIX y L”) y el aviso de emisión de fecha de 18 de junio de 2026 (el “Aviso de Emisión ONs Clase XLVIII, XLIX y L” y, junto con el Suplemento ONs Clase XLVIII, XLIX y L, el Aviso de Suscripción ONs Clase XLVIII, XLIX y L, el Aviso Complementario N° 1 ONs Clase XLVIII, XLIX y L, el Aviso Complementario N° 2 ONs Clase XLVIII, XLIX y L, el Aviso de Resultados Parcial ONs Clase XLVIII, XLIX y L y el Aviso de Resultados N° 1, y el Aviso de Resultados N°2 ONs Clase XLVIII, XLIX y L, los “Documentos de la Oferta ONs Clase XLVIII, XLIX y L”); y, el aviso de rescate con canje y emisión adicional de fecha 5 de junio de 2026 y su aviso complementario de fecha 8 de junio de 2026 (conjuntamente, el “Aviso de Emisión Adicional ONs Clase XLVIII, XLIX y L”) y la adenda de fecha 5 de junio de 2026 al suplemento de prospecto de fecha 4 de noviembre de 2024 (la “Adenda al suplemento”), correspondientes a las obligaciones negociables clase XL y XLI (las “ONs Clase XL y XLI”) y a las obligaciones negociables clase XIX y XX (las “ONs Clase XIX y XX”) emitidas originalmente por Albanesi Energía S.A., sociedad absorbida por GEMSA. Conforme surge del plan de afectación de fondos previsto en el Suplemento ONs Clase XLVIII, XLIX y L, publicado en la AIF bajo el ID#3525440, la suscripción de las ONs Clase XLVIII, XLIX y L se realizó, en su totalidad, mediante la integración en especie de las ONs Clase XL y XLI, por un lado, y de las ONs Clase XIX y XX, por los siguientes montos: (i) USD 2.253.323 (dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintitrés) respecto de la clase XLVIII; (ii) USD 31.343.004 (dólares estadounidenses treinta y un millones trescientos cuarenta y tres mil cuatro) respecto de la clase XLIX; y (iii) USD 4.566.531 (dólares estadounidenses cuatro millones quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y uno) respecto de la clase L. En tal sentido, el Sr. Presidente mociona a aprobar la primera y única aplicación de fondos por el total mencionado por los montos indicados a la refinanciación de pasivos de las Co-Emisoras, conforme al Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sin quedar saldo alguno pendiente de aplicación. Asimismo, informa el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en el artículo 14, inciso 6, de la Sección III del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), corresponde presentar ante la CNV, con carácter de declaración jurada el detalle de los costos y

gastos de emisión incurridos con relación a las ONs Clase XLVI y XLVII y a las ONs Clase XLVIII, XLIX y L. En tal sentido, el Sr. Presidente manifiesta que ha tomado conocimiento de los montos determinados en las respectivas declaraciones juradas de costos y gastos de emisión, los cuales reflejan los costos y gastos efectivamente incurridos por las Co-Emisoras en el marco de dichas emisiones, y mociona que el Directorio tome conocimiento y apruebe dichos montos a los efectos de su presentación ante la CNV. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. Directores **RESUELVEN**, por unanimidad de los presentes: (i) aprobar la primera y única aplicación de los fondos obtenidos de la co-emisión de las ONs Clase XLVI y XLVII y de las ONs Clase XLVIII, XLIX y L, conforme el detalle provisto por el Sr. Presidente; (ii) manifestar, con carácter de declaración jurada, que dichas aplicaciones de fondos se efectuaron en cumplimiento del plan de afectación de fondos conforme se encuentra detallado en los Suplementos; y (iii) aprobar los montos determinados en las declaraciones juradas de costos y gastos de emisión correspondientes a las ONs Clase XLVI y XLVII y a las ONs Clase XLVIII, XLIX y L, y autorizar su presentación ante la CNV.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas.

Firmantes: *Armando Losón (h) (Presidente); Dario Silva Vilagrán (Vicepresidente); Tomás Vedoya (director titular); María Eleonora Bauzas (directora titular); Damián Barreto (director titular) y Marcelo Pablo Lerner (en representación de la Comisión Fiscalizadora).*

Juan Gregorio Daly
Responsable de Relaciones con el Mercado